

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0001-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que se adiciona el inciso h) Bis a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento Municipal.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de México.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de septiembre de 2015.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de septiembre de 2015.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Facultar a los municipios para tener a su cargo las funciones y servicios de los bomberos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>i) ...</p> <p>...</p>	<p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso h) Bis a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>El honorable Congreso de la Unión decreta:</p> <p>Artículo Único. Se adiciona un inciso h Bis) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue</p> <p>Artículo 115. ...</p> <p>I . a II</p> <p>III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:</p> <p>a) a h)...</p> <p>h Bis) Bomberos; e</p> <p>i) ...</p> <p>...</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>IV a X. ...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>IV . a X</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Publíquese la presente iniciativa en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p> <p>Segundo. Remítase la presente iniciativa al honorable Congreso de la Unión.</p>

JCHM